



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2019060044235

Fecha: 12/04/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 9639, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VIAS SONSON-LA QUIEBRA-NARIÑO Y LA QUIEBRA-ARGELIA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".
2. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de acuerdo con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
4. Que igualmente la ley 80 de 1993 en el numeral primero del artículo 32 establece que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 las Entidades Públicas, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual,

Ed

están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

6. Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia a la fecha se encuentra adelantando proceso de Licitación Pública No. **LIC-9536**, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VIAS SONSÓN-LA QUIEBRA-NARIÑO Y LA QUIEBRA-ARGELIA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

7. Que en razón de lo anterior, mediante el presente CONCURSO DE MERITOS No. **9639** se adelantará la contratación, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VIAS SONSÓN-LA QUIEBRA-NARIÑO Y LA QUIEBRA-ARGELIA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

8. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993.

9. Que el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, consagra el procedimiento para el desarrollo del proceso de concurso de méritos para escoger el contratista que le coadyuvará al Departamento de Antioquia en el cumplimiento de los fines estatales.

10. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego y demás documentos del proceso fueron publicados en el SECOP el 4 de abril de 2019. Igualmente se garantizó el término para que los interesados presentaran las observaciones pertinentes según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

11. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 906, piso 9 - Oficina Contratación del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B 52-106, Medellín.

12. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso fue designado por el Secretario de Infraestructura Física, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 y en el decreto departamental 0008 de 2012, mediante Resolución con radicado N° 2019060003184 de 01/02/2019, modificada por la Resolución N° 2019060042794 de 02/04/2019.

13. Que el presupuesto oficial para el presente proceso está estimado en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$573.742.534). IVA incluido del (19%) y un factor multiplicador de 2.18.**

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

14. Que el Departamento de Antioquia ha proyectado un plazo para la ejecución de las actividades a desarrollar, estimado en **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

15. Que en atención a la cuantía del proceso y según lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, se realizó la convocatoria

para que se presentarán como mínimo tres manifestaciones de interés para limitarlo a MIPYMES nacionales, sin que se hubiera presentando ninguna manifestación en tal sentido. Y que por tanto, el presente proceso de selección no se encuentra limitado a MIPYME. En consecuencia, el presente proceso de contratación cuenta con cobertura de los acuerdos comerciales Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

16. Que el Departamento de Antioquia atenderá las obligaciones surgidas del presente proceso de selección, con cargo a las siguientes apropiaciones presupuestales:

CDP No.: 3500042090 del 15/02/2019
Rubro: A.9.4/1120/0-3120/310503000/180035
Proyecto: 18-0035/001 Mantenimiento de la RVS
Ítem 1: Valor \$574.000.000 COP
Necesidad: 25930

Banco de Proyectos:

Código de registro BPIN (BPID): 2016050000254
Vigencia: desde el 11 de marzo de 2019 hasta el 9 de junio de 2019
Elemento PEP: 18-0035

16. Que las audiencias de que trata el cronograma del presente proceso, y según las exigencias de la ley, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

17. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Y que como consecuencia de ello, el Departamento de Antioquia, considera procedente ordenar la apertura del presente proceso cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VIAS SONSÓN-LA QUIEBRA-NARIÑO Y LA QUIEBRA-ARGELIA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

18. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, son partícipes de la contratación los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, los cuales podrán ejercer el control social del presente proceso.

19. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores. Igualmente, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

20. Que mediante Decreto Departamental 0007 del 2 de enero de 2012, en su Artículo Primero, se delegó en cada uno de los Secretarios del Despacho y otros las competencias para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y post contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE ,

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección por la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 9639**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VIAS SONSON-LA QUIEBRA-NARIÑO Y LA QUIEBRA-ARGELIA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". El presente proceso estará sometido a las disposiciones legales, reglamentarias y a las que se establecen en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación -SECOP www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso, según se describen a continuación:

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso (Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).	El 04 de abril de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y Pagina Web de la Entidad
2	Publicación del Aviso de Convocatoria , del Proyecto de Pliego de Condiciones y de los Estudios y Documentos y Previos .	El 04 de abril de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y Pagina Web de la Entidad
3	Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 04 al 11 de abril 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme .	N/A	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	12 de abril de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	Expedición y publicación del acto administrativo de Apertura del Proceso de selección - Publicación del Pliego de Condiciones y Estudios y documentos previos ajustados .	12 de abril de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Audiencia de Asignación de Riesgos .	24 de abril de 2019 a las 10:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Secretaría de Infraestructura Física, dirección de asuntos legales oficina 906, Ciudad de Medellín.

HOJA NÚMERO 5

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
8	Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	26 de abril de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	29 de abril de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	Plazo máximo para expedir Adendas .	29 de abril de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Presentación de ofertas y apertura de propuestas técnicas .	02 de mayo de 2019 a las 09:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Informe de presentación de ofertas .	03 de mayo de 2019.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Publicación del Informe de verificación o evaluación .	20 de mayo de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes .	Del 21 al 23 de mayo de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Respuesta a observaciones al informe de verificación o evaluación y publicación del Informe de evaluación ajustado .	27 de mayo de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Audiencia de adjudicación y apertura del sobre económico .	29 de mayo de 2019 a las 08:15 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias de la Secretaría de Infraestructura Física, de la Ciudad de Medellín.
17	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto .	05 de junio de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y notificación personal al adjudicatario.

58

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
18	Firma del Contrato.	12 de junio de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Oficina 906 Dirección de Asuntos Legales, de la Ciudad de Medellín.
19	Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	19 de junio de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Oficina 906 Dirección de Asuntos Legales, de la Ciudad de Medellín.

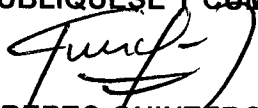
Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será:
www.contratos.gov.co/SECOPII.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página www.contratos.gov.co/SECOPII para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

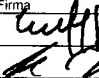
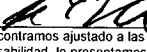
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.contratos.gov.co/SECOPII.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física

	Fecha	Firma
Proyecto: Ernesto Moreno, profesional universitario	12/4/19	
Revisó y aprobó: Lucas Jaramillo Cadavid		
Los arriba firmantes afirmamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		